

DECRETO N° 0705

NEUQUÉN, 27 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10279 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de julio de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

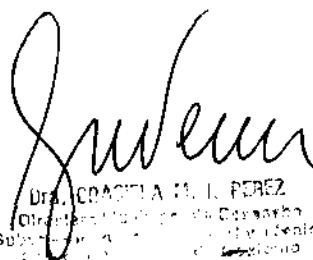
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10279, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 07 de julio de 2005, por la cual se suspendió el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el señor **GALINDO MONSALVES AURELIANO ONOFRE, D.N.I. N° 93.449.699**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7585-0000 (Partida N° 39601); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. SEO N° 2930-G-03 y agregado CD N° 001-G-04).-
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GLADYS M. L. PÉREZ
Directora de Gestión de la Documentación
Subsecretaría de Gestión de la Documentación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1527
Fecha: 05 / 08 / 05